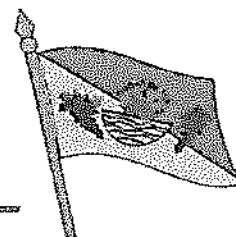




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 878-2023-AMPI

Ica, 24 de octubre de 2023

VISTOS, el OFICIO N° 1370-2023-GA-MPI de la Gerencia de Administración referente a ingresos no previstos, para el año fiscal 2023 y sobre la desagregación de los gastos respectivos; el INFORME N° 227-2023-GPPR-MPI de la Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización sobre la incorporación presupuestal de mayores ingresos y gastos;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, ésta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 31638, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, mediante el ACUERDO DE CONCEJO N° 073-2022-MPI se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2023, el cual fue promulgado mediante la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 708-2022-AMPI;

Que, en el OFICIO N° 1370-2023-GA-MPI la Gerencia de Administración informa que en el presente Año Fiscal (2023) y según el Anexo que adjunta, se estiman ingresos superiores a los contemplados en el Presupuesto Inicial así como en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), por el monto total que asciende a Un Millón Cuatrocientos Mil con 00/100 Soles (S/ 1'400,000.00), en la Fuente de Financiamiento "5. Recursos Determinados" y Rubro de Financiamiento "07 Fondo de Compensación Municipal"; del mismo modo, informa sobre la desagregación de gastos en la Meta Presupuestaria "0048 Gerenciar Recursos Materiales, Humanos y Financieros", Específica de Gasto 2.1.1.93.99 Otras Ocasionales";

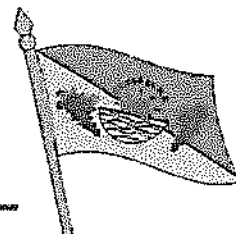
Que, mediante el INFORME N° 227-2023-GPPR-MPI de la Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización se informa que en el Numeral 50.1 del Artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se establece que: "Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el Presupuesto Inicial, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando proviene de: "1. Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal;

Que, el numeral 21.3 del artículo 21° de la Directiva N° 005-2022-EF/50.01, - "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada mediante la Resolución Directoral N° 023-2022-EF/50.01, establece que: "Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el MEF que se establecen por Decreto Supremo, según corresponda, en consistencia con las metas y reglas fiscales, y proceden cuando provienen de: iii. Los saldos de balance en fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, los cuales se determinan al establecer la diferencia entre los ingresos recaudados en un año fiscal (que incluye el saldo de balance del año fiscal previo) y los gastos devengados al 31 de diciembre en el mismo período.";

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas al Alcalde por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto

Autorízase la incorporación de mayores ingresos públicos en el presupuesto institucional del Pliego 300960 Municipalidad Provincial de Ica, para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 1'400,000.00 (Un Millón Cuatrocientos Mil con 00/100 Soles), por las Fuente de Financiamiento "5. Recursos Determinados", de acuerdo al siguiente detalle:

TOTAL DE INGRESOS		S/ 1' 400,000.00
TIPO DE TRANSACCION	Ingresos:Presupuestarios	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	5. Recursos Determinados	
RUBRO	07. Fondo de Compensación Municipal	
GENERICA DE INGRESOS	1.4 Donaciones y Transferencias	
ESPECIFICA DETALLADA DE INGRESOS:	1.4.1.4.5.1 Fondo de Compensación Municipal	1' 400,000.00

TOTAL DE INGRESOS **S/ 1' 400,000.00**

TOTAL DE GASTOS

S/ 1' 400,000.00

PLIEGO	Municipalidad Provincial de Ica	
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	9001 Acciones Centrales	
PRODUCTO	3999999 Sin Producto	
ACTIVIDAD	5000001 Planeamiento y Presupuesto	
FUNCION	03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia	
DIVISION FUNCIONAL	006 Gestión	
GRUPO	0008 Asesoramiento y Apoyo	
FINALIDAD	0000886 Gerenciar Recursos Materiales, Humanos y Financieros	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	5. Recursos Determinados	
RUBRO	07. Fondo de Compensación Municipal	
GENERICA DE GASTO	2.1 Personal y Obligaciones Sociales	
ESPECIFICA DETALADA DE GASTO:	2.1.1.9.3.99 Otras Ocasionales	1' 400,000.00

TOTAL DE GASTOS **S/ 1' 400,000.00**

Artículo 2. Codificación

La Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3. Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización, elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4. Publicación

La Secretaría General, efectuará la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Ica (www.muniica.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Ing. Carlos Humberto Reyes Roque
ALCALDE